

JLCF

INFORME SECRETARIAL: A Despacho de la señora Jueza la presente demanda radicada bajo el No.76001-31-05-005-2020-00269-00 pendiente de programar la fecha de audiencia. Sírvese proveer.
Santiago de Cali, 07 de junio 2022



JANETH LIZETH CARVAJAL OLIVEROS
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI- VALLE DEL CAUCA

RADICACION	76001-31-05-005-2020-00269-00
DEMANDANTE	JUAN PABLO MORENO SALAZAR
DEMANDADO	CENTRO MEDICO IMBANACO DE CALI S.A.
PROCESO	ORDINARIO LABORAL

AUTO DE SUSTANCIACION No. 839

Santiago de Cali, siete (07) de junio de dos mil veintidós (2022)

Visto el informe secretarial y dado que se encuentra pendiente de fijar fecha para la celebración de la continuación de la segunda audiencia de trámite, dado que la apoderada judicial de la parte actora ha manifestado su imposibilidad de asistir a la audiencia programada en auto anterior, el despacho procede de conformidad.

Por lo expuesto el Juzgado Quinto Laboral del Circuito de Cali,

RESUELVE

PRIMERO: PROGRAMAR la fecha de audiencia para el día **MARTES VEINTISIETE (27) DE SEPTIEMBRE DE 2022 A LA 1:00 PM.**, fecha en la cual se llevará a cabo la continuación de la segunda audiencia de trámite y juzgamiento.

SEGUNDO: PUBLIQUESE la presente decisión a través de los Estados Electrónicos en el portal Web de la Rama Judicial, de conformidad con lo dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura mediante acuerdos, y más recientemente en el PCSJA20-11567 de junio 05 de 2020.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

Angela Maria Victoria Muñoz

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 005

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c036801330c00d248e97048bf92c069a13a3a7c4b5b16e69a1e51741ede7ed32**

Documento generado en 07/06/2022 11:26:01 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>